

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA EL "MEGA PROYECTO" CHILE-ITALIA

Bajo el auspicio del Gobierno de la República de Chile, representado por la Embajada de Chile en Italia, y del Gobierno de la República Italiana, representado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, las siguientes universidades:

- Universidad de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Universidad de Concepción

por la parte chilena;

- Politecnico di Milano
- Università degli Studi Roma Tre
- Alma Mater Studiorum Universidad di Bologna
- Scuola Superiore di Studi e Perfezionamento Sant'Anna di Pisa
- Università di Pisa

por la parte italiana.

DESEOSAS de promover la comprensión recíproca y el conocimiento a través del desarrollo de las relaciones culturales, educativas, científicas y tecnológicas como instrumento idóneo para fortalecer e intensificar los lazos de amistad y de cooperación entre ambas partes;

CONSCIENTES que esta cooperación contribuirá a un conocimiento profundo y recíproco en el campo cultural, educativo, científico y tecnológico, y que favorecerá el desarrollo económico y social de sus países,

ACTUANDO en el ejercicio de sus roles y en representación de sus cargos y reconociendo las respectivas representaciones para la firma del presente Memorandum de Entendimiento

CONSIDERANDO

- Que en el ámbito de las relaciones bilaterales es importante valorar los vínculos educativos, culturales, científicos y tecnológicos existentes entre Chile e Italia
- Que ambos países han manifestado su intención de colaborar para reforzar dichos vínculos y para realizar actividades conjuntas de cooperación;
- Que todas las partes se han prefijado el objetivo conjunto de programar nuevas y mejores oportunidades para el desarrollo académico, científico y técnico del talento humano, habiendo reconocido recíprocamente el valor agregado de la colaboración entregada precedentemente en el ámbito de programas bilaterales y multilaterales (v.gr. el Proyecto Chile-EULA);
- El interés específico del Gobierno chileno en el desarrollo de un proyecto estratégico (denominado "Mega-Proyecto") relativo a algunos temas relevantes para el país, en colaboración con universidades chilenas e italianas mediante la valorización de las áreas de excelencia existentes en Italia con la finalidad de entregar un apoyo al desarrollo económico y social de Chile en algunos ámbitos específicos;

- Que el presente Memorandum de Entendimiento constituirá además la ocasión para reforzar la colaboración entre sus países, también en el ámbito de eventuales investigaciones financiadas a nivel bilateral europeo e internacional;

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1

(Características generales del proyecto)

El proyecto está destinado a realizar actividades universitarias conjuntas con particular atención en la interdisciplinariedad, en los ámbitos de la ciencia, de la tecnología y de la innovación en los cuales la cooperación bilateral pueda contribuir al desarrollo de posiciones de vanguardia y de excelencia en áreas en las cuales Chile desea invertir en investigación y en el conocimiento avanzado.

El proyecto se desarrollará de modo que:

- (1) concentre las actividades en áreas temáticas prioritarias para Chile (evitando la dispersión de recursos);
- (2) sea factible su rápida puesta en marcha;
- (3) pueda obtener resultados concretos en el corto y mediano plazo (sin perjuicio de actividades de largo plazo). El "*Mega-proyecto*" apunta a áreas disciplinarias en las cuales es prioritario el desarrollo de conocimientos y de formaciones profesionales funcionales y aplicables a los procesos productivos del país en estrecha colaboración con las empresas y las Instituciones públicas.

ARTICULO 2

(Áreas de interés)

Las áreas prioritarias de interés identificadas son las siguientes:

- **energías renovables;**
- **diseño;**
- **gestión de recursos medioambientales**

Con el propósito de alcanzar objetivos específicos se propone que en el área de las energías renovables el proyecto se oriente específicamente a la **geotermia**.

Las tres áreas deberán ser desarrolladas con específica atención a los aspectos interdisciplinarios vinculados con las perspectivas de desarrollo económico sostenible y con la consiguiente cohesión social.

ARTICULO 3

(Creación de la red interuniversitaria)

El "*Mega-proyecto*" contempla la creación de una entidad ejecutora de sus actividades. Esta entidad estará constituida por una red de universidades chilenas e italianas, denominada REUCHI, que se hará cargo de la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto y dispondrá de una Secretaría a cargo del Politécnico de Milán. La REUCHI estará formada inicialmente por las universidades que subscriben el presente Memorandum de Entendimiento:

- Universidad de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Chile

por la parte chilena;

- Politecnico di Milano
- Università degli Studi Roma Tre
- Alma Mater Studiorum Universidad di Bologna
- Scuola Superiore di Studi e Perfezionamento Sant'Anna di Pisa
- Università di Pisa

por la parte italiana.

La coordinación general del proyecto REUCHI será realizada por una Comisión específica de modo que las decisiones de gestión y las responsabilidades respectivas sean adecuadamente compartidas entre los socios institucionales a fin de maximizar la participación, aumentar la transparencia y promover el respeto y entendimiento entre los diferentes actores involucrados.

La Comisión de coordinación antes mencionada estará integrada por siete (7) referentes académicos de las 8 (ocho) universidades (las dos (2) universidades del polo de Pisa definirán un único representante académico). Cada Universidad nombrará también a un referente administrativo como contacto para todas las cuestiones inherentes a los aspectos organizativos y de gestión del proyecto.

La Comisión de Coordinación podrá determinar también las reuniones por vía electrónica y formar subgrupos operativos para el desarrollo de actividades específicas.

La red REUCHI, además, podrá promover relaciones con otras Universidades, entidades de investigación, empresas, instituciones públicas y privadas, en particular chilenas e italianas, en las áreas temáticas del "*Mega-proyecto*", para reforzar el impacto y la calidad de las actividades contempladas en el artículo 4.

ARTICULO 4

(Actividades del proyecto)

Las actividades previstas en el proyecto, consideradas prioritarias en las áreas científico-disciplinarias indicadas en el Artículo 2, actualmente son las siguientes:

- Participación en el Programa "*Becas Chile*" para la formación de estudiantes, titulados y técnicos en la sub-red italiana;
- Activación de becas de investigación destinadas a doctores de ambos países;
- Movilidad de estudiantes, funcionarios y técnicos chilenos procedentes del sistema universitario, de las instituciones públicas y también del mundo empresarial para participar en programas de magister profesionales, cursos de formación de postgrado, escuelas de verano y otros;
- Programas de asesoría italiana para el fortalecimiento y desarrollo institucional en el ámbito científico-tecnológico, en la gestión económica sostenible y cohesión social de los participantes chilenos en las áreas temáticas de interés;
- Proyectos conjuntos de investigación pura y aplicada en las áreas del "*Mega-proyecto*", ejecutados por miembros de la REUCHI, reforzando la transferencia tecnológica y apoyando las capacidades de desarrollo de patentes por parte de las Universidades chilenas. El programa, también promoverá la participación de empresas italianas y chilenas, en la presentación de proyectos en los respectivos procedimientos de postulación a programas financiados por la Comisión Europea y otras instituciones binacionales o internacionales ;

“Centro de Excelencia Italia”. Esta tarea estará a cargo de la sub-red italiana, pero recibirá insumos de la parte chilena. Un grupo mixto decidirá la naturaleza de este Centro, las áreas de especialización, los métodos de trabajo (investigación e innovación tecnológica), la relación con el sistema productivo y social chileno, los acuerdos sobre la propiedad de patentes y otros;

- Visitas recíprocas de profesores e investigadores con fines didácticos, de estudios o intercambio de experiencias de investigación;
- Participación en conferencias científicas, simposios y seminarios;
- Intercambio de las publicaciones científicas;
- Promoción de actividades de “spin off” también a través del instrumento “Start up Chile”;
- Activación de los procedimientos para el reconocimiento recíproco de títulos académicos y grados así como de períodos de movilidad en las Universidades de la red;
- Organización conjunta de programas de formación, cursos intensivos y escuelas de verano y otras formas de intercambio (también a distancia), sobre temas específicos relativos a las áreas prioritarias de la red, con el objetivo de reforzar las relaciones multilaterales y la aproximación interdisciplinaria, integrando las diversas competencias de los grupos de investigación de las diversas sedes de la red.

ARTICULO 5

(Movilidad)

Un punto fundamental de la red estará constituido por el reforzamiento y la integración de sus actividades a través de la movilidad de estudiantes, investigadores, docentes, técnicos y especialistas.

La red se activará para garantizar que los proyectos de formación e investigación ofrezcan a los becarios estándares que correspondan a los requerimientos definidos por el programa Becas Chile.

El Gobierno de la República de Chile u otras Instituciones públicas y privadas podrán comprometerse a ofrecer becas de estudio para las categorías arriba mencionadas.

En lo que dice relación con las becas ofrecidas por el Gobierno italiano, se hace referencia a aquéllas concedidas sobre la base de los acuerdos y protocolos y ejecutivos vigentes.

ARTICULO 6

(Controversias)

Cualquier controversia que pueda surgir entre las Partes relativa a la interpretación o implementación del presente Memorandum de Entendimiento será resuelta por medio de conciliación o negociaciones directa entre las partes.

ARTICULO 7
(Entrada en vigor y duración)

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en el momento de la firma. Éste tendrá una duración de cinco (5) años y podrá ser renovado de común acuerdo mediante comunicación escrita o modificado por las partes mediante declaración escrita conjunta, con la misma modalidad a la de su entrada en vigor.

En fe de lo cual, los representantes que suscriben han firmado el presente Memorándum de Entendimiento.

Hecho en Roma el 2 de marzo de 2011 en diez originales, cada uno de ellos en idioma español e italiano, ambos versiones igualmente auténticas.

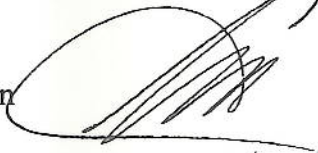
Por la Universidad de Chile
El Rector



Por la Pontificia Universidad Católica de Chile
El Rector



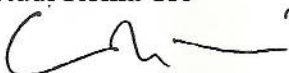
Por la Universidad de Concepción
El Rector



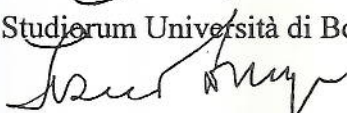
Por el Politecnico di Milano
El Rector



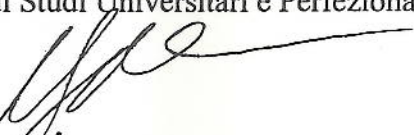
Por la Università degli Studi Roma Tre
El Rector



Por la Alma Mater Studiorum Università di Bologna
El Rector



Por la Scuola Superiore di Studi Universitari e Perfezionamento Sant'Anna di Pisa
El Director



Por la Università di Pisa
El Rector

P. A. 